

## H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO

### DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL

EL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL  
IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LAS  
RESPECTIVAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITE LOS SIGUIENTES.

### LINEAMIENTOS GENERALES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”

#### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.** El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto regular el funcionamiento y organización del Comité de Selección y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”, tanto para el otorgamiento como de aquellos asuntos que conlleven al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”, así como lo no previsto en ellas.

**Segundo.** Para efectos de los presentes Lineamientos se deberán considerar las siguientes definiciones:

**Beneficiario/a.** - Integrante de una familia beneficiaria que cumple con los requisitos de elegibilidad previstos en la normatividad correspondiente, forman parte de la población atendida de un programa de alguna dependencia del H. Ayuntamiento de Cuautitlán 2022-2024.

**Carencias sociales.** - A uno o más derechos no satisfechos para el desarrollo social asociados a los indicadores del artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a saber: educación, salud, seguridad social, vivienda: en sus espacios, servicios, y alimentación.

**Dictamen de asignación de Beca.** - Al documento que acredita el otorgamiento de la Beca.

**Comité o instancia normativa.** - Al Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Municipal. de Cuautitlán.

**Ejercicio Fiscal.** -Periodo comprendido entre los meses de septiembre a diciembre.

**Elegibilidad.** -Cualidad otorgada a una persona solicitante que cumple con los requisitos para ser beneficiaria del Programa establecido “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”.

**Formato de registro.** - Al instrumento técnico, oficial y válido, autorizado por la instancia normativa, mediante el cual se recaban datos del solicitante, la referencia domiciliaria, identificación de las carencias sociales del solicitante, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información, aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

**Instancia Ejecutora.** - A la Dirección de Desarrollo Social de este H. Ayuntamiento de Cuautitlán.

**Ley.** - A la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, Gaceta de gobierno, Bando de Policía y Buen Gobierno 2022-2024.

**Lista de espera.** - A la relación de solicitantes, que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa de Desarrollo Social IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA, no son sujetos de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta de beneficiarios/as.

**Medio de entrega.** - Instrumento que se otorga al/ Tutor/a para recibir las Becas del Programa de Desarrollo Social IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA.

**Módulo de registro.** - Al lugar determinado por la Instancia Ejecutora para recibir las solicitudes de ingreso al Programa de Desarrollo Social IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA.

**Padrón de beneficiario/a.** - A la relación oficial de beneficiario/a atendidas por el Programa de Desarrollo Social IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA.

**Plantel Educativo.** - Es el espacio donde se presta el servicio Público de educación por parte del Estado con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

**Pobreza.** - A la situación en la que se encuentran las personas cuando no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos sociales, es decir cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

**Programa de Desarrollo Social,** a la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

**Programa,** al Programa de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA”

**Sistema:** a la tecnología de la información que permite administrar los datos de las personas solicitantes, beneficiarios del Programa y apoyos entregados.

**Solicitante:** a los beneficiarios/as que se registran para que, en caso de ser seleccionada, reciba los beneficios del Programa.

**Vulnerabilidad:** a los núcleos de población y personas que por diferentes factores o por la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o disminución de sus niveles de vida.

## TÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ CAPÍTULO I DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

**Tercero:** El Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Municipal de Desarrollo Social “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA” que tiene por objeto, autorizar, organizar y evaluar, lo relativo al Programa, conforme a los presentes Lineamientos.

**Cuarto.** El Comité de Admisión y Seguimiento del programa se integrará por:

- a) Un presidente; el titular de la subdirección de Desarrollo Social.

- b) Un secretario; el titular de la subdirección de Fomento Social.
- c) El Titular del Órgano interno de Control.  
Cuatro vocales; Primer vocal titular de la dirección del Deporte, Segundo vocal titular de la dirección de Turismo, cultura y fomento Artesanal, Tercer vocal, Tercer Vocal titular del Departamento de Seguimiento a programas y Cuarto Vocal representante de la sociedad civil o académica.

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico, y tendrán las mismas facultades y responsabilidades que los titulares.

Las personas integrantes del Comité tendrán el derecho a voz y voto.

El REPRESENTANTE DE CONTRALORIA, no tendrá derecho a voto; toda vez que su función únicamente es supervisar lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente del Comité tendrá el voto de calidad.

El Comité sesionará mensualmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

Ya aprobado el comité sesionara dentro de los 10 primeros días de su aprobación.

La persona titular de la Secretaría del Comité expedirá la convocatoria una vez que sea aprobada por acuerdo de la presidencia, con 24 horas de anticipación.

Las sesiones ordinarias y sesiones extraordinarias, se convocarán con 12 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del sector público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

**Quinto:** Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el Padrón de beneficiarios/as del Programa, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación.
- b) Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios/as, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa.
- c) Autorizar la baja de beneficiarios/as en el programa.
- d) Autorizar la continuidad de beneficiarios/as en el programa, para el actual subsecuentes ejercicios fiscales.

- e) Establecer y autorizar los términos para el cumplimiento del inciso anterior.
- f) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos.
- g) Nombrar al representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité.
- h) Emitir y modificar sus lineamientos internos.
- i) Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de los integrantes, a fin de que los acuerdos que emita, tengan efectos plenos ante terceros, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en las presentes reglas.
- j) Aprobar las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación en el presente ejercicio fiscal para garantizar la correcta operación del Programa Social en favor de las personas beneficiarias.
- k) Definir y autorizar la renovación del programa, así como las modificaciones a las presentes reglas de operación para subsecuentes ejercicios fiscales.
- l) Autorizar la evaluación del programa con la finalidad de mejorar su operación.
- m) Emitir convocatoria para ampliación o sustitución de beneficiarios del programa.
- n) Autorizar la cantidad de apoyos que se otorguen a los beneficiarios, así como el calendario de entregas.
- o) Autorizar la actualización o sustitución de documentación de los solicitantes a ser beneficiarios del programa para poder dar oportunidad a mayor cantidad a ser incorporados.
- p) Emitir acuerdos que resuelvan lo que no este contenido en las reglas del programa.
- q) Las demás contenidas en las presentes reglas de operación.

**Sexto:** Son Atribuciones del presidente del Comité.

- I. Representar al Comité en todos los asuntos de su competencia.
- II. Presidir las sesiones del Comité.
- III. Organizar y dirigir los trabajos del Comité.
- IV. Suscribir los acuerdos emitidos por el Comité.
- V. Los demás asuntos de su competencia.

**Séptimo:** Son Atribuciones del secretario del Comité.

- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité, previo acuerdo del presidente.
- II. Constatar el quórum de las sesiones.
- III. Levantar las actas de las sesiones.
- IV. Suscribir los acuerdos tomados por el Comité.
- V. Preparar la agenda de trabajo del Comité.
- VI. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Comité.
- VII. Mantener informado al Comité del cumplimiento de los acuerdos.
- VIII. Someter a consideración del Comité los recursos de inconformidad presentados por los beneficiarios/as.
- IX. Las demás de su competencia.

**Octavo:** ORGANISMO INTERNO DE CONTROL

- I. Únicamente supervisará lo establecido en las presentes reglas de operación.

**Noveno:** Corresponde a los Vocales.

- I. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que se les convoque.
- II. Proponer la forma de organización del trabajo para el desempeño de las funciones del Comité.
- III. Emitir opinión sobre las solicitudes que presenten los aspirantes para su integración al programa.
- IV. Votar y, en su caso, emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité.
- V. Suscribir los acuerdos emitidos por el Comité.
- VI. Desempeñar las comisiones que se les asignen.

## CAPÍTULO II DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO

**Noveno:** El Comité sesionará mensualmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

**Decimo.** El secretario convocará a sesiones del Comité, con 24 horas de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 12 horas de anticipación.

Las convocatorias a las sesiones del Comité se realizarán por escrito dirigido a cada uno de los integrantes y deberá indicar lugar, día y hora en que se celebrará la sesión, debiendo acompañar a la convocatoria, la información de los asuntos a tratar y el Orden del día.

**Décimo Primero:** En las sesiones extraordinarias, se podrán tratar otros asuntos que no estén incluidos en la convocatoria, siempre y cuando sea necesaria su incorporación durante el desarrollo de la misma.

**Décimo Segundo:** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando se encuentren presentes el presidente, el secretario o sus Suplentes.

**Décimo tercero:** Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**Décimo cuarto:** Por cada una de las sesiones se levantará un acta, registrando los acuerdos tomados la cual deberá ser firmada por las personas participantes en la sesión del Comité, la cual deberá presentarse en la siguiente sesión que se celebre.

A los acuerdos tomados en cada sesión, se les dará seguimiento en la Sesión Ordinaria inmediata posterior, dando cuenta el secretario del estado que guardan.

**Décimo quinto:** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra “Acta”;
- II. Lugar y fecha en la que se celebró;
- III. Asistentes a la reunión y la declaración de quórum;
- IV. Puntos del Orden del Día en la secuencia en que fueron tratados;
- V. Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior;
- VI. Acuerdos tomados;
- VII. En sesión ordinaria, el número y la descripción de los acuerdos pendientes de cumplimiento;
- VIII. Fecha de conclusión de los acuerdos pendientes de cumplimiento;
- IX. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y
- X. Nombre y firma de los asistentes.

**Décimo sexto:** El Comité de Admisión y Seguimiento deberá instalarse dentro de los diez primeros días de la aprobación de las reglas. De operación.


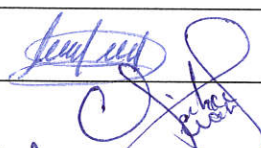
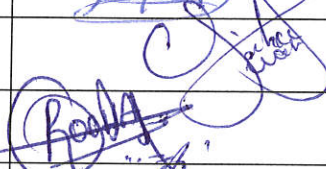
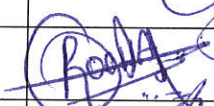
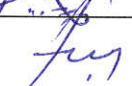
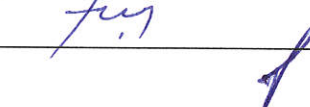
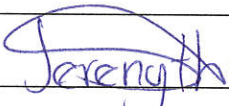
**Décimo séptimo:** El Comité de Admisión y Seguimiento emitirá sus Lineamientos Internos dentro de las 24 horas posteriores a su instalación.

## TRANSITORIO

**Único.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Las presentes reformas, modificaciones y adiciones a diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social “**IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA**”, fueron aprobadas por el comité de admisión y seguimiento, con fundamento en el numeral 9 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa Municipal de Desarrollo Social.

LISTA DE ASISTENCIA A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL "IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA" EFECTUADO EL DÍA 27 DE MARZO DEL AÑO 2023

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sixto S. Zamora Z.	Presidente	
LUCIA ARRIAGA CHAVEZ	SECRETARIA	
Luis Manuel Sánchez M.	Vocal 2	
Israel Rocha E	Vocal 1	
Jean Manuel Uzcuztlan	Vocal 3	
JESSE GUADALUPE SIXTOS B.	ORGANO INTERNO DE CONTROL	
Danyee Jeramyth Campos Sandoval	Cuarta Vocal	



ACUSE DE RECIBIDO DE INVITACIONES, ORDEN DEL DIA Y ANEXOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL “IMPULSO VANGUARDIA EDUCATIVA” A EFECTUARSE EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2023

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sixto S. Zamora Zamora	Presidente	
LUCIA ARRIAGA CHAVEZ	SECRETARIA	
Juan Manuel Vazquez Chavez	Vocal 3	
Israel Rocha E	Vocal 1	
Luis Manuel Sanchez M.	Vocal 2	
JOSE GLE. SEXTOS B.	Organismo interno de control.	
Danyce Jerenyth Campos Sánchez	Cuarto Vocal	

